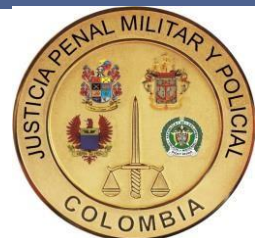


POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

**JUSTICIA PENAL MILITAR
Y POLICIAL**



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



1. INTRODUCCIÓN

La Justicia Penal Militar y Policial en el marco de la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el que se define para su operación articulada, por una parte la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, adoptado en la entidad por Resolución 000023 del 11 de enero de 2024 y regulado por el Decreto 1499 de 2017; y por su parte la normatividad que se establece el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, reglamentado a través del artículo 13 de la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 6 de noviembre de 2022, que establecen los elementos para una adecuada gestión del riesgo y para asegurar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos y de proceso, presenta la Política institucional de administración de riesgos en el presente documento.

De acuerdo con lo anterior, la Política para la Administración de los Riesgos Institucional de la Justicia Penal Militar y Policial, busca establecer el marco general de actuación de todos los servidores públicos, para la adecuada gestión de los riesgos y el manejo de los potenciales escenarios de pérdida de continuidad de operación, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales ante las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misionalidad y el logro de objetivos institucionales, disminuyendo de esta forma las potenciales consecuencias negativas, reduciendo las vulnerabilidades ante las amenazas internas y externas y mejorando las capacidades institucionales de respuesta a eventos identificados o inesperados que afecten al talento humano, la infraestructura tecnológica o los servicios esenciales de los que depende la entidad.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



2. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos y criterios generales para identificar los riesgos y controles institucionales que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos y de proceso, con el fin de evitar su materialización.

Los principales beneficios que se pretenden alcanzar con la implementación de la Política en la entidad son:

- Apoyo en la toma de decisiones
- Operación normal de la organización
- Disminución de la probabilidad e impacto de los riesgos
- Mejoramiento de la calidad de procesos
- Fortalecimiento de la cultura de control en la organización
- Incremento de la capacidad de la entidad para alcanzar sus objetivos
- Apropiación institucional de herramientas y controles para hacer una administración más eficaz y eficiente

3. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos aplica a todos los procesos de la Justicia Penal Militar y Policial, a sus servidores públicos, personal de apoyo y contratistas durante el ejercicio de sus funciones y obligaciones contractuales, respectivamente.

Inicia con la definición de lineamientos, objetivos y compromisos que se adquieren a través de la Política, la determinación de los roles y las responsabilidades para la gestión del riesgo, y continúa con la aplicación de la metodología, niveles de aceptación del riesgo, acciones ante los riesgos materializados y, finaliza con el seguimiento y controles a la gestión de los riesgos.

4. LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y/O COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN A TRAVÉS DE LA POLÍTICA:

4.1. Compromiso de la Dirección:

El compromiso de la Alta Dirección de la Justicia Penal Militar y Policial para la administración de los riesgos es crear una cultura organizacional al interior de los procesos que permita prevenir y gestionar los riesgos operativos, de corrupción y seguridad de la información, así como el diseño efectivo de controles, de modo que se optimice la gestión de los procesos y por consiguiente el cumplimiento y efectividad de los objetivos estratégicos trazados por la entidad.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



En el marco de las funciones del Comité de Coordinación de Control Interno se someterá a aprobación del Director General de la Justicia Penal Militar y Policial, la Política de Administración de Riesgos previamente formulada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, desde la segunda línea de defensa y revisada por la Oficina de Control Interno de Gestión, desde la tercera línea de defensa en la entidad; y, se hará seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.

A partir de lo mencionado anteriormente, la administración de los riesgos se operacionaliza así:



Nota: Elaboración propia de la Oficina Asesora de Planeación

4.2. Roles y responsabilidades para la implementación de la Política

La administración de los riesgos, el diseño de los controles y su monitoreo y evaluación está alineado con la dimensión siete (7) "Control interno", del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que se desarrolla con el Modelo Estándar de Control Interno –MECI, a través de un esquema de asignación de responsabilidades y roles que se distribuye en cuatro (4) líneas, de la siguiente manera:

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



Línea estratégica: Define el marco general para la gestión del riesgo y el control, y supervisa su cumplimiento, está a cargo del equipo directivo, Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Primera línea de defensa: Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Está conformada por los funcionarios a cargo de implementar los controles y por los líderes de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Su rol principal es diseñar, implementar y monitorear los controles y gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad. Son los encargados de garantizar la adecuada implementación de los procedimientos internos que corresponden a sus procesos y asegurar que están alineados con las metas y los objetivos estratégicos de la entidad y, establecer las acciones de mejoramiento para su logro.

Segunda línea de defensa: Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.

Su rol principal es monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa, de manera que complemente su trabajo, y está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación

Tercera línea de defensa: Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno -SCI-, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. Está conformada por la Oficina de Control Interno de Gestión. Tiene como rol principal hacer seguimiento a la gestión de los riesgos, evaluar y asegurar la independencia y objetividad sobre la efectividad del SCI a través de la auditoría interna que cubre todos los componentes del SCI.

En consonancia con lo anterior, a continuación, se relacionan los roles y responsabilidades para la implementación de la Política en la entidad, de acuerdo con las líneas de defensa:

Línea de defensa	Rol	Responsabilidad y Estrategia
Línea estratégica	Equipo directivo Comité Institucional de Gestión y Desempeño	- Definir el marco general para la gestión del riesgo en la entidad. -Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



		-Aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. -Realizar seguimiento al cumplimiento de la Política para Administración de Riesgos. -Emitir recomendaciones de mejoras a la política de operación para la administración del riesgo de la entidad.
	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	- Someter a aprobación del Director General de la Justicia Penal Militar y Policial, la Política de Administración de Riesgos previamente formulada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, desde la segunda línea de defensa y revisada por la Oficina de Control Interno de Gestión, desde la tercera línea de defensa en la entidad; - Hacer seguimiento para la posible actualización de la Política de Administración de Riesgo y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se debe hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta. -Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucional que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios. -Realizar la retroalimentación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño respecto a la gestión del riesgo de la entidad. -Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones para el fortalecimiento de la gestión del riesgo.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



Primera línea de defensa	Líderes de Proceso, Responsables de proyectos y/o programas Servidores Públicos	- Deben identificar y evaluar los riesgos y administrarlos. También son responsables de la implantación de acciones preventivas y correctivas correspondientes y de mantener controles internos eficaces. - Involucrar a todos los miembros de su equipo en la implementación de los lineamientos de la Política de la Administración para la Gestión del Riesgo. - Determinar de forma objetiva la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados, en un ejercicio determinante para establecer controles que mitiguen el riesgo. - Realizar el seguimiento y la evaluación a los controles diseñados e implementados. - Definir las medidas preventivas resultantes de las autoevaluaciones. - Realizar las actualizaciones al Mapa de Riesgos resultantes de las autoevaluaciones del proceso. - Establecer planes de mejoramiento necesarios. - Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados.
Segunda línea de defensa	Oficina Asesora de Planeación	La Oficina Asesora de Planeación establece los lineamientos y hace el acompañamiento metodológico a los procesos para la documentación de los riesgos, así mismo debe: - Definir y elaborar los lineamientos de la administración del riesgo. - Elaborar y realizar la difusión de lineamientos, metodología, seguimiento y consolidación los mapas de riesgo. - Consolidar el Mapa de Riesgos Institucional, riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. - Socializar y publicar el Mapa de Riesgos Institucional

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



		- Acompañar y orientar a los procesos sobre la metodología para la gestión de los riesgos. - Asesorar a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos. - Articular la formulación de la Política con las áreas que tienen sistemas de gestión a cargo. - Realizar seguimiento a los procesos para que den alcance a la política de seguimiento y evaluación a los riesgos. - Realizar seguimiento a los indicadores, al desarrollo de herramientas y documentación de los controles.
Tercera línea de defensa	Oficina de Control Interno de Gestión	- Evaluar los cambios en el direccionamiento estratégico que pudiesen generar nuevos riesgos o impactar los ya identificados en los diferentes procesos, con el fin de proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión de éstos, para ello, los responsables los deben identificar y actualizar en la matriz de riesgos. - Asesorar a la primera línea de defensa en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño idóneo de controles, a través de: - La revisión de la implementación de prácticas eficaces de revaluación y mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción - La revisión de riesgos específicos, como el incumplimiento de leyes y reglamentos aplicables a la entidad. - La realización de auditorías y promover la autoevaluación. - Establecer si la política para la gestión del riesgo está actualizada acorde con los cambios que se dispongan y si se realizan revisiones periódicas e informar la eficacia de la política en el control de los riesgos institucionales y por proceso. - Verificar dentro de la evaluación y seguimiento, que la entidad cuente con Políticas de Administración de

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



		Riesgos actualizadas, que se estén ejecutando y que se realicen revisiones periódicas a las mismas. -Verificar que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de estos. - Entregar a la alta Dirección una evaluación objetiva e independiente sobre la eficacia y efectividad de la administración del riesgo adoptada por la entidad. - Verificar que los responsables de los procesos realicen el seguimiento y registro periódico de los riesgos identificados. Recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa
--	--	---

4.3. Metodología para la administración del riesgo

A continuación, se relacionan las etapas principales a seguir desde la identificación hasta el tratamiento de los riesgos, de acuerdo con la metodología acogida por la entidad según lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo vigente y el diseño de controles en entidades públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

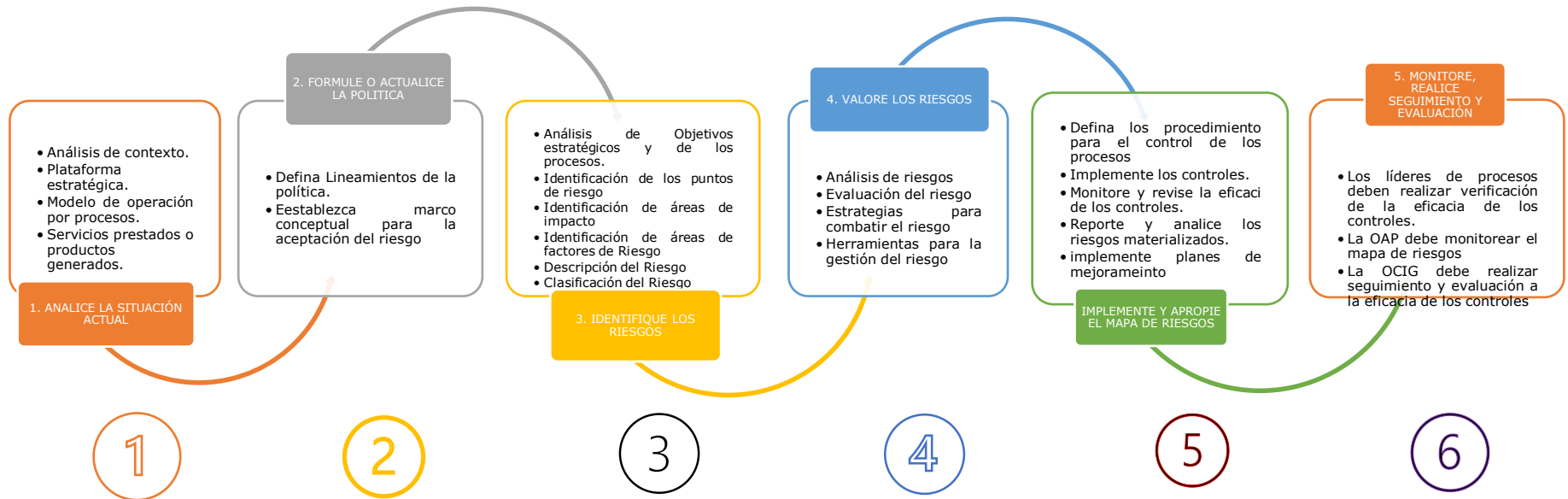


Imagen: Fases de la metodología para la administración del riesgo

Fuente: Elaboración propia de la Oficina Asesora de Planeación de la UAE JPMP.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



4.4. Niveles de aceptación del riesgo

Acorde con los riesgos residuales aprobados por los líderes de procesos y socializados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se debe definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados.

La Justicia Penal Militar y Policial determinó que para los riesgos residuales de gestión, fiscales y de seguridad digital que se encuentren en zona de riesgo baja, se está dispuesto aceptar el riesgo y no se requiere documentar planes de acción, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida.

Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento institucional y de los canales de queja, denuncia y seguimiento de los procesos de investigación.

4.5. Criterios para definir nivel de probabilidad

	Frecuencia de la actividad	Probabilidad
Muy baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por años	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año.	80%
Muy alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



4.6. Niveles de Calificación de Impacto de Riesgos

Para la calificación de definen impactos económicos y reputacionales como variables principales. Cuando se presenten ambos impactos para un riesgo, tanto económico como reputacional, con diferentes niveles se debe tomar el nivel más alto de acuerdo con la siguiente tabla:

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Tomado de la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6*- Elaborado y actualizado por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública 2022.

Respecto a la calificación del impacto para los riesgos de corrupción se realiza aplicando los criterios de valoración establecidos por Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que se encuentran en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6. Cada riesgo identificado es valorado de acuerdo con las preguntas, la tabla y la calificación obtenida se compara con la tabla de medición de impacto de riesgo de corrupción para obtener el nivel de impacto del riesgo.

4.7. Acciones ante los riesgos materializados

Cuando se materializa un riesgo que se haya identificado en el Mapa de Riesgos Institucional se deben aplicar las acciones descritas en la tabla "acciones de respuesta a riesgos".

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



Tabla 1. Acciones de respuesta a riesgos

Tipo de Riesgo	Responsable	Acción
Riesgo de gestión, fiscales y de corrupción	Líder de Proceso	· Informar a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa en el tema de riesgos sobre el posible hecho encontrado y marcar en el SGI la alerta de posible materialización. Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario. · Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el Plan de Mejoramiento. · Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. · Revisar los controles existentes y actualizar el Mapa de Riesgos.
	Oficina de Control Interno de Gestión	· Informar al líder del proceso y a la segunda línea de defensa, quienes analizarán la situación y definirán las acciones a que haya lugar. · Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario. · Informar a discreción los posibles actos de corrupción al ente de control.
Riesgos de Seguridad digital	Líder de Proceso	Informar a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, el evento o materialización de un riesgo. · Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento de este (si es el caso) y documentar en el plan de mejoramiento. · Realizar los correctivos necesarios frente al cliente e iniciar el análisis de causas y determinar acciones correctivas, preventivas, y de mejora, así como la revisión de los controles

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



		existente, documentar en el plan de mejoramiento institucional y actualizar el mapa de riesgos. · Dar cumplimiento al procedimiento plan de mejoramiento.
	Oficina de Control Interno de Gestión	Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado · Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos. · Verificar que se tomen las acciones y se actualice el mapa de riesgos correspondiente. · Si la materialización de los riesgos es el resultado de una auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, esta verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo con el procedimiento.
Riesgos de continuidad de la operación	Comité de coordinación de control Interno	· Activar el plan de continuidad de la operación.

Tabla 2. Estrategia de seguimiento al Plan de Acción

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo Residual	Periodicidad de Monitoreo y Seguimineto
Riesgos de gestión, fiscales y de seguridad digital	Baja	No se debe realizar plan de acción por que está dentro del nivel de aceptación del riesgo por Función Pública.
	Moderada, alta, extrema, riesgos de corrupción	El líder del proceso define acciones que permita mitigar el riesgo residual. Asimismo, determina la fecha de inicio y finalización de estas y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de la acción correspondiente a su avance, el cual se debe reportar junto con el seguimiento al mapa de riesgo y controles. Después de haber implementado la acción debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar la efectividad del plan de acción.

5. Monitoreo, seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos y Controles

5.1.Monitoreo

El jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, debe adelantar el monitoreo del Mapa de Riesgos Institucional teniendo en cuenta los siguientes criterios:

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo Residual	FRECUENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO
Riesgos de gestión, fiscales y de seguridad digital	Baja	La Oficina Asesora de Planeación realiza monitoreo a los controles con periodicidad ANUAL y se registran sus avances en el módulo de riesgos- SGI DARUMA.
	Moderada	Se realiza monitoreo a los controles con periodicidad ANUAL y se registran sus avances en el módulo de riesgos- SGI
	Alta	Se realiza monitoreo a los controles con periodicidad SEMESTRAL y se registran sus avances en el módulo de riesgos- SGI DARUMA.
	Extrema	Se realiza monitoreo a los controles con periodicidad SEMESTRAL y se registra en el módulo de riesgos – SGI DARUMA.
Riesgos de corrupción	Todos los niveles	Todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran debe tener un monitoreo SEMESTRAL y se registra en el módulo de riesgos – SGI DARUMA.

2.2 Seguimiento y evaluación.

El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.

- * Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- * Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- * Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero. El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano.

Anexos

Para una mayor comprensión de la Política de Operación para la Administración del Riesgo, se define que los anexos son parte fundamental de este documento técnico, por tanto, se recomienda su consulta y conocimiento por parte de todos los servidores públicos de la entidad, los cuales se disponen en su última versión en el link relacionado.

Mapa de Riesgos Institucional (<https://www.justiciamilitar.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica-plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>)

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 – noviembre de 2022
(https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34299967/Guia_administracion_riesgos_capitulo_riesgo_fiscal.pdf)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
01	08/07/2024	Sesión 1 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Elaboración inicial del documento